REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 083-2025-SENAMHI/OA

Lima, 30 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando Nº D000359-2025-SENAMHI-DAM de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Director de Agrometeorología, la Nota de Elevación Nº D000200-2025-SENAMHI-SPA de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Subdirector de Predicción Agrometeorologica, el informe Nº D000351-2025-SENAMHI-UA de fecha 28 de abril 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento de la oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por CANLLA VIERA Emerson FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 09:13:19 -05:00

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por ANGELES REYES Erick Eugenio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 16:04:04 -05:00

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", ***en adelante la Directiva***, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando Nº D000359-2025-SENAMHI-DAM de fecha 16 de abril de 2025, que adjunta la Nota de Elevación Nº D000200-2025-SENAMHI-SPA emitido por el Director

de Agrometeorologia, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 175.00 (Ciento setenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de la servidora **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, a fin de cubrir gastos en el desarrollo del taller de fortalecimiento de la cadena de valor productiva dirigido a los productores agrarios de la Plataforma de Gestión Agroclimática en el Marco de la PGA Quiquijana – Cusco, a ejecutarse con fecha 08 de mayo de 2025, por lo que, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe Nº D000351-2025- SENAMHI-UA de fecha 28 de abril de 2025, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", a fin de cubrir gastos en el desarrollo del taller de fortalecimiento de la cadena de valor productiva dirigido a los productores agrarios de la Plataforma de Gestión Agroclimática en el Marco de la PGA Quiquijana – Cusco, a ejecutarse con fecha 08 de mayo de 2025;

Que, en esta línea, dicha Unidad manifiesta que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo Nº 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo Nº 2 "Términos de referencia", Anexo N° 7 "Acta de Compromiso" y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que en la zona los postores en el rubro descrito no trabajan con orden de servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para el 08 de mayo de 2025;

Que, en ese contexto, la unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se procede con atender mediante "Encargo Interno" a nombre de **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, identificado con Documento de identidad Nº 72159542, por el importe de S/ 175.00 (Ciento setenta y cinco con 00/100 soles), a fin de cubrir gastos en el desarrollo del taller de fortalecimiento de la cadena de valor productiva dirigido a los productores agrarios de la Plataforma de Gestión Agroclimática en el Marco de la PGA Quiquijana – Cusco, a ejecutarse con fecha 08 de mayo de 2025, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Articulo 40° evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001560-2025 de fecha 23 de abril de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el

requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de **ROSSMERY ILIA ALATA HUISA**, identificado con Documento de Identidad N.º 72159542, por el importe de S/ 175.00 (Ciento setenta y cinco con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos a fin de cubrir gastos en el desarrollo del taller de fortalecimiento de la cadena de valor productiva dirigido a los productores agrarios de la Plataforma de Gestión Agroclimática en el Marco de la PGA Quiquijana – Cusco, a ejecutarse con fecha 08 de mayo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 74 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.5 "Servicio de Alimentación de Consumo Humano".

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 18:16:28 -05:00

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000001560

(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : **ABRIL**
FECHA APROBACION : **23/04/2025**
FECHA DE DOCUMENTO : **16/04/2025**
ESTADO CERTIFICACION : **APROBADO**
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM**
Nº DE DOCUMENTO **D000359-2025-DAM**
JUSTIFICACIÓN : **ENCARGO INTERNO - ROSSMERY ILIA ALATA HUISA - TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR PRODUCTIVA - QUIQUIJANA CUSCO 08 DE MAYO 2025**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA **PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF** META FF RB CGTT G SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0068 3000737 5006236 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	175.00
0074 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	175.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	175.00
5 GASTOS CORRIENTES	175.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	175.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	175.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	175.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	175.00
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	175.00
TOTAL	175.00
TOTAL CERTIFICACION	175.00
TOTAL NOTA	175.00

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por ACUÑA ARRUNATEGUI Carlos Ernesto FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2025 17:35:36 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma